



Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por ORLANDO OLAYA ORTIZ, quien actúa en nombre propio, contra FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRÍGUEZ, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	ORLANDO OLAYA ORTIZ	Archivo 32 del expediente digital.	\$500.000.00
Agencias en derecho	Segunda	N. A.	N. A.	N. A.
Gastos				\$0
TOTAL				\$500.000.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2021-00090-01

Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0371
RADICADO N° 2021-00090-01

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por ORLANDO OLAYA ORTIZ, quien actúa en nombre propio, contra FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRÍGUEZ, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$500.000.00 a cargo del demandante y en favor del demandado, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Ahora, teniendo en cuenta que la sentencia fue absolutoria, se ordena la devolución de los depósitos judiciales efectuados en este proceso por el señor FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRÍGUEZ, esto es, de los títulos No. 413590000606506 y 413590000609302 por valor de \$5.000.000,00 y \$227.000,00, respectivamente.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$500.000.00 a cargo del demandante y en favor del demandado, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los títulos No. 413590000606506 y 413590000609302 por valor de \$5.000.000,00 y \$227.000,00, respectivamente, al señor FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRÍGUEZ.

RADICADO N° 2021-00090-01

TERCERO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 077 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3a8f4b8684ba99320dfbe6d1e38c7ffc0dde69772d132e14565f909ea60669**

Documento generado en 19/05/2023 02:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>